



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2021-A/MDCH

Chacabayo, 15 de enero de 2021

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO;

VISTO: El Informe N° 005-2021-GPP/MDCH de fecha 15 de enero 2021 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Memorando N° 045-2021-GM-MDCH de fecha 15 de enero de 2021, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su modificatoria.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el inciso 1) y 3) numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) sectorial, regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas; y elabora el Diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial, respectivamente;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con fecha 26.02.2019 publica en su portal web el documento "Lineamientos metodológicos para la elaboración del Diagnóstico de brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022";

Que, mediante INFORME N° 005-2021-GPP/MDCH, de fecha 15.01.2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en atribución a sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), presenta el Diagnóstico de la Situación de Brecha de Infraestructura o acceso a servicios del distrito de Chacabayo; el cual servirá de insumo para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2022 – 2024 de la Municipalidad de Chacabayo.





Que, el Numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del D.L N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, precisa que, en los Gobiernos Locales, el Órgano Resolutivo, es el Alcalde; y según inciso 4 Numeral 9.3 del mismo artículo, señala una de las funciones del Órgano Resolutivo (OR) la aprobación del Diagnóstico de brechas identificadas para su aplicación en la elaboración del PMI 2022 – 2024.

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Diagnostico de la Situación Actual de las Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios Públicos en el Distrito de Chacacayo, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atribución a sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Chacacayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atribución a sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro del Diagnóstico de la Situación Actual de las Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios Públicos en el Distrito de Chacacayo, en el Modulo del PMI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Seleguren
ALCALDE

Paz

Amistad

Sal